
SECCION DE AVISOS

AVISOS JUDICIALES

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de Sinaloa,
con residencia en Mazatlán

EDICTO

José Alfredo Loaiza Escalante.

Juez Décimo de Distrito en el Estado, con residencia en Mazatlán, Sinaloa, ordena a usted emplazar como tercero perjudicado en el Juicio de Amparo número 297/2005, promovido por Carlos Alonso Sedano López, contra actos del Director General Adjunto de Marina Mercante de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, con residencia en México, Distrito Federal, y otra autoridad, y como acto reclamado la emisión del oficio: número 109.202.024/1158, de fecha tres de marzo de dos mil cinco, por el que le autorizan al Capitán de Altura José Alfredo Loaiza Escalante, prácticas reglamentarias para piloto de puerto en este Puerto de Mazatlán, que realizara en un periodo de noventa días calendario a partir del quince de marzo del presente año, notificándole que la audiencia constitucional tendrá verificativo a las nueve horas con diez minutos del día veintiocho de noviembre de dos mil cinco.

Mazatlán, Sin., a 7 de septiembre de 2005.

La Secretaria del Juzgado Décimo de Distrito en el Estado

Lic. Sonia Jumilla Zamudio

Rúbrica.

(R.- 218709)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Sexto de Distrito en el Estado
Puebla, Pue.

EDICTO

Rossana Isabel Fascinetta Katurada, tercera perjudicada dentro de los autos del Juicio de Amparo 618/2005, se ordenó emplazarla a juicio en términos de lo dispuesto por el artículo 30, fracción II de la Ley de Amparo, en relación con el diverso 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles supletorio a la Ley de la materia y se hace de su conocimiento que la parte quejosa "Promociones y Construcciones Mega", Sociedad Anónima de Capital Variable y "Promociones y Construcciones Angelopolitanos", Sociedad Anónima de Capital Variable, a través de su representante legal Javier García Orduña, contra actos del Juez Octavo de lo Civil de esta ciudad y otras autoridades; se le previene para que se presente al juicio de garantías de mérito dentro de los treinta días siguientes al de la última publicación, ya que en caso de no hacerlo, éste se seguirá conforme a derecho proceda, y las subsecuentes notificaciones se harán por medio de lista que se fija en los estrados de este Juzgado Sexto de Distrito en el Estado, quedando a su disposición en la Secretaría, las copias simples de traslado. Para su publicación en el periódico Excelsior y en el Diario Oficial de la Federación, que deberá de efectuarse por tres veces consecutivas de siete en siete días.

Puebla, Pue., a 8 de septiembre de 2005.

La Secretaria del Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Puebla

Lic. Araminta Nerio Alvarez

Rúbrica.

(R.- 218495)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en el Estado
Puebla, Pue.

EDICTO

A: Daniel Gámez Rodríguez (tercero perjudicado).

En acuerdo de veintinueve de septiembre de dos mil cinco, dictado en los autos del Juicio de Amparo número 951/2005, del índice del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Puebla, promovido por Enrique Goyri Ponce de León, contra actos de C. Juez Sexto de lo Civil de la ciudad de Puebla, y de otras autoridades, actos reclamados consistentes en: "De la autoridad señalada como Ordenadora: todos los proveídos, resoluciones o autos pronunciados, y diligencias practicadas dentro del expediente número 1431/98 del Juzgado a su cargo, relativo al juicio ejecutivo mercantil promovido por la señora María de la Luz Quezada de Ornelas, contra actos del señor Daniel Gámez Rodríguez, tendientes a la constitución y perfeccionamiento del embargo del inmueble o edificio número cuatro mil quinientos cuatro, inmueble del que forma parte y se encuentra ubicado el departamento número dos que es de mi legítima propiedad, de la privada diagonal Ignacio Zaragoza de la colonia San Baltasar Campeche de esta ciudad,..." Se ha señalado a usted como tercero perjudicado y como se desconoce su domicilio, con fundamento en los artículos en los artículos 30, fracción II, de la Ley de Amparo y el artículo 315, del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicados supletoriamente al ordenamiento legal antes invocado, según su artículo 2o., se ordena su emplazamiento por edictos que se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el "Diario Oficial de la Federación" y en el Periódico "El Monitor", deberá presentarse en el término de treinta días contados al día siguiente de la última publicación y señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibida que si pasado el término, no comparece por sí o por apoderado o gestor que pueda representarla, se le harán las posteriores notificaciones por lista que se fijarán en los estrados de este Juzgado de Distrito. Queda a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia simple de la demanda de garantías, señalándose para la audiencia constitucional las nueve horas con cuarenta minutos del día veintiocho de octubre de dos mil cinco. Doy fe.

Ciudad de Puebla, Pue., a 3 de octubre de 2005.

El Actuario Judicial Adscrito

Lic. Edmundo Armando Loranca Covarrubias

Rúbrica.

(R.- 219276)

AVISOS GENERALES

TELEVISION, S.A. DE C.V.

BALANCE FINAL DE LIQUIDACION AL 31 DE MAYO DE 2005

Activo

Circulante

Bancos

\$14,672.61

Suma el activo

\$14,672.61

Capital contable

Capital social fijo

50,000.00

Reserva legal

153.00

Resultado de ejercicios anteriores

910,188.66

Resultado del ejercicio

(945,669.05)

Suma pasivo y capital

\$14,672.61

La cuota de reembolso es la cantidad de \$29,345.22 por acción.

México, D.F., a 31 de mayo de 2005.

Liquidador

C.P. Efrén Yaber Jiménez

Rúbrica.

(R.- 219476)

Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de Hacienda y Crédito Público
Servicio de Administración Tributaria
Administración General de Recaudación
Administración Local de Recaudación de Durango
NOTIFICACION POR EDICTO

Toda vez que el contribuyente o deudor Sergio Flores García, con Registro Federal de Contribuyentes, FOGS550106GM9 no fue localizado en el domicilio fiscal que tiene señalado ante esta Administración Local de Recaudación sito en calle Privada Colibrí número 301, colonia Juan de la Barrera, Durango, Dgo., así como tampoco fue localizado en el domicilio proporcionado por el Organismo Interno de Control en la Secretaría de Desarrollo Social, mediante oficio número 20.04.R1.352/05 de fecha 11 de julio de 2005, sito en calle Rincón Misión del Pedregal número 8, Lomas del Sahuatoba, Durango, Dgo., código postal 34160. En virtud de que el domicilio fiscal está deshabitado y con signos de abandono, así mismo el domicilio proporcionado por el Organismo Interno anteriormente referido, se encuentra habitado por personas distintas al deudor, según información proporcionada por habitante de dicho domicilio quien manifestó no conocer al deudor, ignorándose su domicilio para efectos de notificación, esta Administración Local de Recaudación de Durango, con fundamento en los artículos 134 fracción IV y 140 del Código Fiscal de la Federación vigente, artículos 1, 2, 3, 4 y 7 fracciones I, VII y XVIII, 8 fracción III y primero, tercero y cuarto transitorios de la Ley del Servicio de Administración Tributaria publicada en el Diario Oficial de la Federación el 15 de diciembre de 1995, en vigor a partir del 1 de julio de 1997 y modificada mediante decretos publicados en el mismo órgano de difusión el 4 de enero de 1999 y 12 de junio de 2003, vigentes a partir del día siguiente al de su publicación; artículos 25 fracciones XXII, XXIII, XXXI en relación con el artículo 27 fracción II primero y último párrafos, así como 37 párrafo primero apartado "A", en cuanto al nombre y sede de esta Administración Local de Recaudación de Durango, con sede en Victoria de Durango, del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria contenido en el artículo primero del "Decreto por el que se expide el Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria y se modifícale Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 6 de junio de 2005, en vigor al día siguiente a su publicación; artículo primero, párrafo segundo, en el apartado correspondiente a la Administración Local de Recaudación de Durango, con sede en Victoria de Durango, cuya circunscripción comprende la que el propio Acuerdo por el que se establece la circunscripción territorial de las unidades administrativas del Servicio de Administración Tributaria previene, mismo que fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de julio de 2005, en vigor a partir del día de su publicación, relacionado con el citado artículo 37 primer párrafo apartado "A" del Reglamento antes invocado, procede a notificar por edictos durante tres días consecutivos en el Diario Oficial de la Federación, por un día en un diario de mayor circulación y durante quince días consecutivos en la página electrónica: <http://www.sat.gob.mx>, la resolución cuyo resumen a continuación se indica.

RESUMEN DEL ACTO A NOTIFICAR

Resolución u oficio a notificar:	PA-0033/2002
Fecha de la resolución u oficio:	28 de junio de 2005
Autoridad emisora:	Organismo Interno de Control en la Secretaría de Desarrollo Social
Autoridad que controla:	Administración Local de Recaudación de Durango

Resumen de puntos resolutivos contenido en el documento que se notifica:

1.- Con fundamento en los artículos 113 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 47 fracciones I, II, XX, XXII, XXIV, 53 fracciones II, V y VI, y 56 fracciones I, V y VI de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos, se le impone al C. Sergio Flores García, como sanción económica la cantidad de \$824,362.44 (ochocientos veinticuatro mil trescientos sesenta y dos pesos 44/100 M.N.) y una sanción administrativa consistente en tres años de inhabilitación, para desempeñar empleo, cargo o comisión en el servicio público.

2.- Notifíquese la presente resolución al C. Sergio Flores García, así como a las autoridades correspondientes para los efectos de que se registre la sanción impuesta, de conformidad a lo previsto en el artículo 68 de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.

3.- Hágase del conocimiento del superior jerárquico de los servidores públicos sancionados, para los efectos legales precedentes.

4.- Así lo resolvió y firma con testigos de asistencia el C. Lic. Alejandro Morales Juárez, titular del Área de Responsabilidades del Organismo Interno de Control en la Secretaría de Desarrollo Social.

Queda a disposición de Sergio Flores García, en esta Administración Local de Recaudación de Durango el original de la resolución completa que se notifica por este medio.

Atentamente
Durango, Dgo., a 12 de septiembre de 2005.
El Administrador Local de Recaudación de Durango
Jorge Paz Chávez
Rúbrica.

(R.- 218626)

Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de Hacienda y Crédito Público
Servicio de Administración Tributaria
Administración General de Recaudación
Administración Local de Recaudación de Puebla Sur,
con sede en Puebla de Zaragoza, en el Estado de Puebla
Subadministración de Control de Créditos
Departamento de Control de Créditos
Módulo de Inventario y Notificación
322-SAT-21-I-E-II-20223
NOTIFICACION POR EDICTO

Toda vez que el contribuyente Estudillo Ramírez Enrique, con RFC EURE590303979, cuyo domicilio en 6 E 67, departamento 12, Bques. de San Sebastián, código postal 72310, Puebla, Pue., se encuentra como no localizado, en esta Administración Local de Recaudación de Puebla Sur, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 134 fracción IV y 140 del Código Fiscal de la Federación, se procede a notificar por edictos la Resolución número 11.140/R/295/2004 con Exp: SRI-001/02 de fecha 17 de diciembre de 2004, cuyo resumen a continuación se detalla:

Nombre:	Estudillo Ramírez Enrique		
No. y fecha de resolución:	11.140/R/295/2004 de 17 de diciembre de 2004 con Exp: SRI-001/02		
Autoridad emisora:	Organo Interno de Control en el Comité Administrador del Programa Federal de Construcción de Escuelas		
Número de crédito, importe y concepto:	H-640722	\$36,329.06	Sanción administrativa

Atentamente

Puebla, Pue., a 8 de agosto de 2005.

El Administrador Local de Recaudación Puebla Sur

José Luis Rodríguez Morales

Por ausencia del Administrador Local de Recaudación de Puebla Sur, del Subadministrador de Devoluciones y Compensaciones, del Subadministrador de Declaraciones y Contabilidad, Subadministrador de Registro y Control y Subadministrador de Control de Créditos; con fundamento en los artículos 2o. y 8o. cuarto párrafo, en relación con el artículo 27 último párrafo del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 6 de junio de 2005, en vigor al día siguiente al de su publicación, en suplencia del Administrador Local de Recaudación de Puebla Sur

El Subadministrador de Cobro Coactivo

Sergio del Angel Salazar

Rúbrica.

(R.- 219270)

ENCONTRACK, S.A. DE C.V.

AVISO DE DISMINUCION DE CAPITAL

Para efectos de lo dispuesto por el artículo 9 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se hace del conocimiento público que mediante asamblea general extraordinaria de accionistas de Encontrack, S.A. de C.V., celebrada el 25 de agosto de 2005, se resolvió disminuir el capital social sin reembolso en la cantidad de \$2'475,000.00 (dos millones cuatrocientos setenta y cinco mil pesos 00/100 moneda nacional), para cancelar las 4,950 acciones de la serie "B" de capital variable, que se encuentran depositadas en la tesorería de la sociedad a favor de Enrique Cepeda Silva.

México, D.F., a 25 de agosto de 2005.

Representante Legal de Encontrack, S.A. de C.V.

Enrique Javier Cepeda Silva

Rúbrica.

(R.- 217957)

Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de Hacienda y Crédito Público
Servicio de Administración Tributaria
Administración General de Recaudación
Administración Local de Recaudación de Puebla Sur,
con sede en Puebla de Zaragoza, en el Estado de Puebla
Subadministración de Control de Créditos
Departamento de Control de Créditos
Módulo de Inventario y Notificación
322-SAT-21-I-E-II-20222
NOTIFICACION POR EDICTO

Toda vez que el contribuyente Castillo Méndez José Guadalupe, con RFC CAMG470814NA7, cuyo domicilio en avenida Revolución Oriente 86-54, Pric. "B", Santiago Momoxpan, código postal 72760, Cholula, Pue., se encuentra como no localizado, en esta Administración Local de Recaudación de Puebla Sur, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 134 fracción IV y 140 del Código Fiscal de la Federación, se procede a notificar por edictos la Resolución número 09/120/DR/G.Q.D.R./T.A.R.Q./1269/2005 con Exp.: 084/2002 de fecha 9 de mayo de 2005, cuyo resumen a continuación se detalla:

Nombre:	Castillo Méndez José Guadalupe		
No. y fecha de resolución:	09/120/DR/G.Q.D.R./T.A.R.Q./1269/2005 de 9 de mayo de 2005 con Exp: 084/2002		
Autoridad emisora:	Organo Interno de Control en Caminos y Puentes Federales de Ingresos y Servicios Conexos		
Número de crédito, importe y concepto:	H-646183	\$26,631.13	Sanción económica

Atentamente
 Puebla, Pue., a 8 de agosto de 2005.
 El Administrador Local de Recaudación Puebla Sur
 José Luis Rodríguez Morales

Por ausencia del Administrador Local de Recaudación de Puebla Sur, del Subadministrador de Devoluciones y Compensaciones, del Subadministrador de Declaraciones y Contabilidad, Subadministrador de Registro y Control y Subadministrador de Control de Créditos; con fundamento en los artículos 2o. y 8o. cuarto párrafo, en relación con el artículo 27 último párrafo del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 6 de junio de 2005, en vigor al día siguiente al de su publicación, en suplencia del Administrador Local de Recaudación de Puebla Sur

El Subadministrador de Cobro Coactivo

Sergio del Angel Salazar
 Rúbrica.

(R.- 219272)

GUARDIAN HOLDINGS DE MEXICO, S.A. DE C.V.
BALANCE FINAL DE LIQUIDACION AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2005

	Pesos M.N.
Activos	
Efectivo	<u>5,423,113</u>
Total activos	<u>5,423,113</u>
Pasivo y capital	
Capital neto	<u>5,423,113</u>
Total pasivo y capital	<u>5,423,113</u>

30 de septiembre de 2005.
 Liquidador
Ziad Faysal Faysal
 Rúbrica.

(R.- 219367)

INMOBILIARIA COLIMAN, S.A. DE C.V.**CONVOCATORIA**

Se convoca a los señores accionistas de la empresa Inmobiliaria Colimán S.A. de C.V., a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas que se celebrará el próximo 19 de octubre de 2005 a las 13:00 horas, en segunda convocatoria en el domicilio social de la empresa, sito en avenida Rey Colimán 350 en la ciudad de Colima, Colima, bajo el siguiente orden del día:

ASAMBLEA ORDINARIA**ORDEN DEL DIA**

I.- Apertura de la Asamblea, nombramiento de escrutadores y, en su caso, declaratoria de instalación de la Asamblea.

II.- Notificación a la H. Asamblea del fallecimiento del administrador general único y, como consecuencia de ello, el nombramiento de nuevo administrador general y/o, en su caso, el nombramiento, renuncia, la ratificación, sustitución o licencia de los miembros del Consejo de Administración y comisarios y, en su caso, otorgamiento de poderes.

III.- Notificación a la H. Asamblea de Accionistas del avance del cumplimiento de los acuerdos de la asamblea general de accionistas de fecha 24 de febrero de 2005.

IV.- Determinación de la entrada en vigor de las resoluciones tomadas por la presente Asamblea.

V.- Designación de delegado(s) especial(es) para que acudan ante fedatario público a protocolizar el acta relativa a la presente Asamblea, así como para ejecutar y dar cumplimiento a los acuerdos y resoluciones que en la misma se tomen.

VI.- Asuntos generales.

Se recuerda a los señores accionistas que para asistir a la Asamblea será necesario depositar sus títulos accionarios en la empresa o, en su defecto, exhibir certificado de depósito ante una institución de crédito.

Atentamente

Colima, Col., a 14 de octubre de 2005.

Comisario

Luis Enrique Farías Martínez

Rúbrica.

(R.- 218739)

COLIMA AUTOMOTRIZ, S.A. DE C.V.**CONVOCATORIA**

Se convoca a los señores accionistas de la empresa Colima Automotriz, S.A. de C.V., a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas que se celebrará el próximo 19 de octubre de 2005 a las 12:00 horas, en segunda convocatoria en el domicilio social de la empresa, sito en avenida Rey Colimán 350 en la ciudad de Colima, Colima, bajo el siguiente orden del día:

ASAMBLEA ORDINARIA**ORDEN DEL DIA**

I.- Apertura de la Asamblea, nombramiento de escrutadores y, en su caso, declaratoria de instalación de la Asamblea.

II.- Notificación a la H. Asamblea del fallecimiento del presidente del Consejo de Administración y, como consecuencia de ello, la ratificación, nombramiento, renuncia, sustitución o licencia de los miembros del Consejo de Administración y comisarios y, en su caso, otorgamiento de poderes.

III.- Notificación a la H. Asamblea de Accionistas del avance del cumplimiento de los acuerdos de la asamblea general de accionistas de fecha 24 de febrero de 2005.

IV.- Determinación de la entrada en vigor de las resoluciones tomadas por la presente Asamblea.

V.- Designación de delegado(s) especial(es) para que acudan ante fedatario público a protocolizar el acta relativa a la presente Asamblea, así como para ejecutar y dar cumplimiento a los acuerdos y resoluciones que en la misma se tomen.

VI.- Asuntos generales.

Se recuerda a los señores accionistas que para asistir a la Asamblea será necesario depositar sus títulos accionarios en la empresa o, en su defecto, exhibir certificado de depósito ante una institución de crédito.

Atentamente

Colima, Col., a 14 de octubre de 2005.

Comisario

Alfonso Ayon Alvizo

Rúbrica.

(R.- 218746)

SOCIEDAD HIPOTECARIA FEDERAL, S.N.C.

CONDICIONES DEL MERCADO DE CREDITOS GARANTIZADOS CON GARANTIA HIPOTECARIA

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 11 de la Ley de Transparencia y de Fomento a la Competencia del Crédito Garantizado se da a conocer lo siguiente:

Información de las condiciones del mercado de créditos garantizados con garantía hipotecaria correspondiente al mes de agosto de 2005 para créditos operados y al mes de septiembre de 2005 para créditos vinculantes.

Presentación

Con el propósito de dar cabal cumplimiento a la normatividad señalada y de proporcionar información que les permita a los interesados evaluar las ofertas vinculantes que reciban en términos de la citada Ley, la Sociedad Hipotecaria Federal, S.N.C. recibió de los intermediarios financieros no bancarios denominados Sociedades Financieras de Objeto Limitado (SOFOL) e instituciones de banca múltiple, la información relacionada con las características de los créditos con garantía hipotecaria que ofrecen al mercado.

La información se desglosa según el tipo de moneda, plazo, tipo de tasa de interés aplicable y el valor de la vivienda como sigue:

I. Créditos en pesos

Son financiamientos ofrecidos por las instituciones de banca múltiple y Sociedades Financieras de Objeto Limitado (SOFOL) con sus propios recursos, o financiados por la Sociedad Hipotecaria Federal, S.N.C. (SHF), principalmente para adquisición de vivienda nueva o usada, con tasas de interés fija, variable o mixta.

II. Créditos en UDIS

Son financiamientos ofrecidos principalmente por las SOFOL con recursos fondeados por la Sociedad Hipotecaria Federal, S.N.C. y están referenciados en Unidades de Inversión (UDIS), lo que hace variar los pagos conforme cambia el valor de dicha unidad de inversión. En algunos casos a pesar de estar denominado en UDIS, el pago mensual cambia conforme el salario mínimo mensual vigente en el Distrito Federal.

En esta ocasión se presenta la información más representativa de la oferta que los intermediarios tienen, según lo presentado a la Sociedad Hipotecaria Federal, S.N.C. Otras opciones de oferta pueden observarse en la página de Internet de la institución.

Atentamente

México, D.F., a 5 de octubre de 2005.

Sociedad Hipotecaria Federal, S.N.C.

Director General Adjunto de Riesgos y Planeación

Act. Alan Elizondo Flores

Rúbrica.

Créditos operados en UDIS para vivienda económica a tasa fija para un periodo de 25 años, cifras en pesos con valor de vivienda de \$300,000 y crédito de \$270,000.

		Hipotecaria Comercial América	Hipotecaria Su Casita	Hipotecaria Patrimonio	Hipotecaria Crédito y Casa	Hipotecaria Metrofinanciera	Crédito Inmobiliario	Fincasa Hipotecaria	Hipotecaria Vanguardia	General Hipotecaria	Hipotecaria Vértice	Hipotecaria Casa Mexicana	Hipotecaria Nacional (tu opción en pesos salarios mínimos)*
Pago mensual inicial		\$2,723	\$2,759	\$2,815	\$2,834	\$2,874	\$2,874	\$2,912	\$2,923	\$2,926	\$3,011	\$3,116	\$2,700
Enganche		\$30,000	\$30,000	\$30,000	\$30,000	\$30,000	\$30,000	\$30,000	\$30,000	\$30,000	\$30,000	\$30,000	\$30,000
Erogación inicial	% Apertura como valor del crédito	2.50%	1.50%	3.00%	3.00%	3.00%	3.50%	3.00%	3.00%	3.00%	2.50%	4.00%	3.00%
	% Avalúo como valor de la vivienda	0.25%	0.26%	0.25%	0.25%	0.25%	0.25%	0.25%	0.25%	0.25%	0.30%	0.25%	0.29%
	Estudio socioeconómico	\$261	\$750	\$850	\$522	\$1,500	\$800	\$1,265	\$650	\$500	\$1,500	\$500	\$460

Viernes 14 de octubre de 2005

Factor de pago operado (agosto)	\$10.09	\$10.22	\$10.43	\$10.50	\$10.65	\$10.64	\$10.79	\$10.83	\$10.84	\$11.15	\$11.54	Sin información
Factor de pago vinculante (septiembre)	\$10.75	\$10.21	\$11.91	\$10.50	\$11.19	\$10.81	\$11.91	\$10.10	\$12.43		\$13.12	\$10.00
% del ingreso que representa el pago	25%	25%	25%	25%	25%	25%	25%	25%	25%	25%	25%	30%
Aforo máximo	90%	90%	90%	90%	90%	90%	90%	90%	90%	90%	90%	90%
Costo Anual Total (CAT)	12.46%	12.53%	13.11%	13.20%	13.49%	13.53%	13.70%	13.72%	13.72%	14.20%	15.00%	17.31%

* Pago y saldo insoluto crecen conforme el salario mínimo.

Créditos vinculantes en pesos para vivienda media a tasa fija con un plazo de 15 años (con valor de \$1,000,000 de pesos).

		Santander Serfin*	Banorte**	Hipotecaria Nacional (tu opción en pesos)	BBVA Bancomer	Banamex	HSBC	Afirme	Hipotecaria Crédito y Casa	Scotiabank***	Hipotecaria Su Casita	Inbursa	Hipotecaria Vértice
Pago mensual inicial		\$10,763	\$10,327	\$9,768	\$10,168	\$10,082	\$10,869	\$10,935	\$10,760	\$10,208	\$11,114	\$11,129	\$11,376
Enganche		\$200,000	\$200,000	\$200,000	\$200,000	\$200,000	\$200,000	\$200,000	\$200,000	\$200,000	\$200,000	\$200,000	\$200,000
Crédito		\$800,000	\$800,000	\$800,000	\$800,000	\$800,000	\$800,000	\$800,000	\$800,000	\$800,000	\$800,000	\$800,000	\$800,000
Erogación inicial	% Apertura como valor del crédito	2.00%	2.50%	2.25%	2.25%	2.50%	2.00%	2.00%	3.00%	2.50%	1.50%	2.00%	2.50%
	% Avalúo como valor de la vivienda	0.29%	0.35%	0.30%	0.16%	0.11%	0.24%	0.35%	0.29%	0.20%	0.28%	0.29%	0.35%
	Estudio socioeconómico	\$521	\$575	\$460	\$518	\$500	\$1,035	\$0	\$725	\$0	\$850	\$0	\$1,750
Factor de pago vinculante (septiembre)		\$12.66	\$12.91	\$12.21	\$12.71	\$12.60	\$13.59	\$13.67	\$13.45	\$12.76	\$13.89	\$13.91	\$14.22
Factor de pago operado (agosto)		Sin información	Sin información	Sin información	Sin información	Sin información	Sin información	Sin información	\$14.30	Sin información	\$14.54	Sin información	Sin información
% del ingreso que representa el pago		33%	40%	30%	35%	40%	36%	40%	30%	30%	30%	30%	30%
Aforo máximo		80%	80%	80%	80%	80%	80%	80%	80%	80%	80%	80%	80%
Costo Anual Total (CAT)		11.47%	12.76%	13.62%	14.14%	14.31%	15.34%	15.71%	15.97%	16.23%	16.36%	16.47%	16.75%

* Se consideran 11 pagos por año y seis bonificaciones después de tres años para pagos puntuales.

** La tasa cobrada desciende cada año por pagos puntuales hasta el quinto año.

*** Mensualidad creciente conforme a un factor o factores determinados. La comisión de apertura puede ser 0 con penalización a pagos anticipados.

		General Hipotecaria	Crédito Inmobiliario	Hipotecaria Independiente	Hipotecaria Comercial América	Operaciones Hipotecarias	Hipotecaria Vanguardia	Hipotecaria México	Hipotecaria Patrimonio	Hipotecaria Casa Mexicana	Fincasa Hipotecaria	Metrofinanciera
Pago mensual inicial		\$11,234	\$11,247	\$11,892	\$11,642	\$11,720	\$11,852	\$12,000	\$12,025	\$11,944	\$12,277	\$12,919
Enganche		\$200,000	\$200,000	\$200,000	\$20,000	\$200,000	\$200,000	\$200,000	\$200,000	\$200,000	\$200,000	\$200,000
Crédito		\$800,000	\$800,000	\$800,000	\$800,000	\$800,000	\$800,000	\$800,000	\$800,000	\$800,000	\$800,000	\$800,000
Erogación inicial	% Apertura como valor del crédito	2.50%	3.50%	2.50%	2.50%	3.50%	3.00%	3.50%	3.00%	4.00%	3.00%	3.00%
	% Avalúo como valor de la vivienda	0.29%	0.29%	0.29%	0.25%	0.29%	0.25%	0.22%	0.29%	0.29%	0.29%	0.25%
	Estudio socioeconómico	\$1,380	\$800	\$800	\$1,000	\$840	\$800	\$750	\$978	\$550	\$1,455	\$1,575
Factor de pago vinculante (septiembre)		\$14.04	\$14.06	\$14.87	\$14.55	\$14.65	\$14.82	\$15.00	\$15.03	\$14.93	\$15.35	\$16.15
Factor de pago operado (agosto)		Sin información	\$14.92	Sin información	\$14.22	Sin información	Sin información	Sin información	\$15.13	\$13.69	Sin información	Sin información
% del Ingreso que representa el pago		30%	33%	33%	33%	33%	30%	34%	30%	33%	30%	30%
Aforo máximo		80%	80%	80%	80%	80%	80%	80%	80%	80%	80%	80%
Costo Anual Total (CAT)		16.78%	17.15%	17.31%	17.73%	18.16%	18.30%	18.61%	18.70%	18.77%	19.15%	20.59%